



## Pronunciamiento en relación con el “Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe”, conocido como el Acuerdo de Escazú

*Acuerdo firme de la sesión N.º 6487, artículo 7, 6 de mayo de 2021*

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estado costarricense tiene la obligación constitucional de tutelar el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado; de igual manera, la ciudadanía tiene el deber de exigir el cumplimiento de ese mandato (artículo 50 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*).
2. La Universidad de Costa Rica (UCR) es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, que tiene como principio orientador de sus acciones el compromiso con el medio ambiente, el cual busca *fomentar el mejoramiento de la relación ser humano-ambiente y el conocimiento, el respeto, la conservación y el uso sostenible de los recursos ambientales, así como una mejor calidad del ambiente* (artículo 4, inciso f, del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica).
3. La promoción y el desarrollo de políticas relacionadas con la protección ambiental, que promuevan la sostenibilidad de todos los procesos que se realizan, tanto a escala institucional como nacional, son parte de las iniciativas que la Universidad ha definido como prioritarias. Muestra de eso es la Política Institucional 10.1<sup>1</sup>, la cual establece que la Universidad de Costa Rica:

*10.1 Fortalecerá la cultura institucional en defensa del ambiente y su sustentabilidad.*

En línea con lo anterior, la citada política tiene como uno de sus objetivos *fortalecer la dimensión ambiental en las actividad del quehacer universitario, para generar conciencia y transformación en la comunidad universitaria y la sociedad.*

4. El 4 de marzo de 2018, el Gobierno de la República de Costa Rica suscribió el *Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe*, conocido como el Acuerdo de Escazú, el cual pretende ser un Convenio de Derechos Humanos que desarrolla contenidos ambientales, particularmente lo establecido en el principio 10 de la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo* (1992), que trata sobre las denominadas garantías procesales en temas ambientales.
5. Costa Rica es uno de los países proponentes del Acuerdo de Escazú. No obstante, dicho acuerdo no ha sido ratificado por el Gobierno de la República de Costa Rica, a pesar de que entró a regir el pasado 22 de abril de 2021. Según el trámite legislativo, el proyecto de ley se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.
6. El *Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe* pretende: *garantizar la implementación*

1. *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2021-2025.*



*plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible<sup>2</sup>.*

7. El *Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe* integra en sus artículos temáticas relacionadas con la generación y divulgación de información ambiental y el acceso a ella, la participación pública en los procesos de toma de decisiones, así como acceso a la justicia y la protección especial para las personas defensoras del ambiente. Además, sería el primer convenio regional vinculante sobre derechos humanos y medio ambiente.

#### ACUERDA

1. Declarar que la Universidad de Costa Rica, fiel a sus principios y políticas institucionales, reafirma su compromiso con el medio ambiente.
2. Hacer un llamado al Gobierno de la República sobre la importancia de ratificar el *Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe*, conocido como el Acuerdo de Escazú.
3. Instar a la Asamblea Legislativa para que, a la mayor brevedad, se apruebe el *Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe*, conocido como el Acuerdo de Escazú, el cual es tramitado con el Expediente legislativo N.º 21.245.
4. Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento.

#### ACUERDO FIRME.

Atentamente,

**M.Sc. Patricia Quesada Villalobos**  
Directora

---

2. Artículo 1 del *Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe*.